



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 102 - 2006 - MDJLB y R

J. L. Bustamante y Rivero 2006, noviembre 13

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de noviembre del 2006, el Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y El Comité de Taxis N° 66-T "TAXI TOURS Siglo XX", y;

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 81 del Tránsito, Viabilidad y Transporte Público establece dentro de las funciones específicas de la Municipalidades Distritales las de "otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás ...".

Que, con Expediente 07331-2006 de fecha 02 de junio del 2006 el Comité de Taxis N° 66-T "TAXI TOURS Siglo XX" solicita suscripción de convenio de Responsabilidades Recíprocas, el indicado Comité viene laborando en el Frontis del Centro Comercial Siglo XX Plataforma de Andrés Avelino Cáceres, brindando el servicio de taxi particular a las personas que asisten dicho centro comercial.

Que, el presente Convenio tiene como objeto el de permitir el uso temporal de la vía pública correspondiente a 05 estacionamientos ubicados en el Frontis del Centro Comercial Siglo XX Plataforma de Andrés Avelino Cáceres entre la puerta N° 03 y 09.

Que, mediante Informe N° 507-2006-GAL/MDJLB y R de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio con el Comité, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. – PROCÉDASE a la Suscripción del Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y El Comité de Taxis N° 66-T "TAXI TOURS Siglo XX", obligándose ambas partes al cumplimiento irrestricto del Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.– Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDWITTAJ
Alcalde x
Gerencia Municipal x
Secretaría General
Asesoría Legal (x)
Serv. a la Ciudad x



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

St. JAIME DELGADO VERA
ALCALDE (e)

